



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco.

LA ENTIDAD, es una Municipalidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a LA ENTIDAD para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA ENTIDAD, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR

El (los) proyecto(s) de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

1. APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE SICCHEZ - LOS NARANJOS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PANELA GRANULADA EN EL CENTRO POBLADO OXAHUAY DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
4. INSTALACIÓN DE MÓDULO DE PANELA GRANULADA EN EL CASERÍO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
5. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
6. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

7. REVESTIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
8. CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ESPERA MATERNA EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
9. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
10. MEJORAMIENTO DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSOS Y PLAZA DE ARMAS DEL CASERIO DE LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
11. AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS CASUARINAS – SECTOR REPARTIDORES DEL CENTRO POBLADO OXAHUAY DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
12. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – SECTOR LA PAMPA DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
13. CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

La(s) IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son las que se detallan a continuación:

1. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE QUE CONECTA LAS LOCALIDADES DE GUIR GUIR – YUNGO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
2. REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA PERLA – EL COMÚN EN EL CASERÍO LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
3. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PROCESADORA DE PANELA GRANULADA EN LA LOCALIDAD DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
4. REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
5. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA I.E. 14289 LOS PALTOS – EN EL CASERÍO LOS PALTOS – DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
6. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN LA PARTE SUR DE LA ZONA LA PAMPA DE LA LOCALIDAD DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"



Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:

- 6.1) Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2) Formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.3) Aprobar la(s) IOARR señalada(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 7.1) (Sólo en el caso de que la operación y mantenimiento esté a cargo de LA MUNICIPALIDAD) LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto(s) de inversión y/o a la(s) IOARR señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2) LA MUNICIPALIDAD no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.
- 7.3) LA MUNICIPALIDAD, en caso se incorpore al Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a la suscripción del presente Convenio, no podrá volver a formular y evaluar el (los) proyecto(s) y/o aprobar la(s) IOARR autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que hayan sido rechazadas por LA ENTIDAD.
- 7.4) La incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD es causal de resolución del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD asume la formulación y evaluación del (los) proyecto(s) de inversión que hubiere encargado a LA ENTIDAD y que no haya(n) sido declarado(s) viable(s) en el Banco de Inversiones, así como la aprobación de las IOARR.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de 4 años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por LA ENTIDAD en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 036-2019-MPA-"C"

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento de Piura a los 28 días del mes de Junio del año 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Blanca María Tacure
TITULAR DE LA ENTIDAD
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ
Benigno Octavio Chuquihuanga Cunya
ALCALDE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD